



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO PUBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES Y EL INSTITUTO DE ESTUDIOS COMPARADOS EN CIENCIA PENALES Y SOCIALES**

Las Partes en el presente Convenio de Cooperación: **Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina** (“MPF”) representado por su **Fiscal General, Dr. Germán Carlos Garavano**, con domicilio en la calle Combate de los Pozos 155, 8º piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y **El Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales** (“INECIP”), representado por la **Lic. María Sidonie Porterie**, en su calidad de **Directora Ejecutiva**, con domicilio en la calle Talcahuano 256, 1º Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

**CONSIDERANDO** que el INECIP es una fundación que inició sus actividades en el año 1989 en Buenos Aires, Argentina, con la misión de contribuir a la consolidación y el progresivo fortalecimiento del Estado de Derecho en los países de América Latina y del Caribe, trabajando intensamente en el campo específico de los procesos de transformación de los sistemas judiciales y de los sistemas penales ligados a la transición democrática, promoviendo -desde una perspectiva científica- la defensa de los derechos fundamentales de las personas. Que entre sus objetivos se encuentra el de construir una perspectiva científica rigurosa y comprometida con los derechos fundamentales de las personas, formando constantemente profesionales que reúnan un elevado nivel técnico con un compromiso probado en la lucha contra cualquier forma de autoritarismo y violencia institucional;

**CONSIDERANDO**, además que el Ministerio Público Fiscal de la ciudad de Buenos Aires es de acuerdo a la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires un órgano autónomo y autárquico integrante del Poder Judicial, garante de la legalidad y los derechos, que dirige de oficio o a petición de parte la investigación procesal penal y contravencional, durante el proceso, ejerce la acción pública con sujeción de los principios de oportunidad y solución de conflictos, con especial atención al interés público y a los derechos de las víctimas; y de hallar mérito, acusa a los presuntos infractores ante el juez competente.

**TENIENDO EN CUENTA** que ambas instituciones comparten objetivos comunes en el marco de la investigación para el mejoramiento de los instrumentos legales que ayuden a garantizar el pleno respeto de los derechos fundamentales y en la búsqueda del fortalecimiento del Estado de Derecho en los países de América Latina, trabajando intensamente en el campo específico de los procesos de transformación de los sistemas judiciales y de los sistemas penales ligados a la transición democrática de los países de la región.

**AFIRMANDO** la importancia de coordinar los esfuerzos de ambas Partes con la intención de realizar sus objetivos propios y el mejoramiento constante del servicio de justicia,

**HAN CONVENIDO** en suscribir el presente Convenio de Cooperación:

**Artículo I. Objetivo:** El presente Convenio tiene por objeto establecer un marco general de cooperación entre el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires y el Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales, para el desarrollo y cumplimiento de sus respectivas misiones y funciones, vinculadas a la implementación de la reforma del sistema de justicia penal.

**Artículo II. Modalidad de ejecución:** Ambas partes definirán de mutuo acuerdo, las formas concretas o específicas de colaboración en beneficio recíproco, que se implementarán, entre otras, bajo las siguientes modalidades o formas de acción:

- a. El patrocinio conjunto de conferencias, seminarios, talleres y otros encuentros académicos o eventos sobre justicia y temas afines, que posibiliten espacios para la discusión, el intercambio de experiencias y la capacitación permanente;
- b. Intercambio regular de información incluyendo material bibliográfico, estudios, información estadística y otros que resulten de mutuo interés;
- c. La ejecución conjunta de proyectos de cooperación de interés mutuo.
- d. El desarrollo de proyectos de investigación en temas de mutuo interés y que abarquen objetivos comunes a ambas instituciones.

**Artículo III. Actividades y Proyectos Conjuntos:**

- a. Para la realización de actividades y proyectos conjuntos, las Partes celebrarán Convenios suplementarios o intercambio de notas, conforme a los lineamientos establecidos en el presente Convenio.
- b. La celebración del presente Convenio no implica ningún tipo de compromiso previo de orden económico o financiero a cargo de las partes comparecientes. Las obligaciones de tal naturaleza serán objeto de previsión expresa en los Convenios suplementarios o convenios específicos referidos en la cláusula anterior.

**Artículo IV. Coordinación:**

- a. La coordinación de las actividades que las Partes lleven a cabo conjuntamente, estará a cargo de las dependencias responsables según corresponda al tipo de actividad o proyecto de que se trate, y serán oportunamente designadas en Convenios suplementarios.
- b. Para cada actividad o proyecto que se acuerde, ambas Partes designarán un coordinador. Las comunicaciones que se deriven del presente Convenio tendrán validez únicamente cuando sean remitidas por correo, vía facsímil o correo electrónico oficial dirigidas a las dependencias responsables, a nombre de los coordinadores designados.

c. Cualquiera de las Partes podrá sustituir la dependencia responsable notificando de ello a la otra Parte por escrito.

#### **Artículo V. Solución de Controversias**

En caso de que surgieren controversias en la interpretación o implementación del presente convenio, las partes se comprometen a solucionarlas de común acuerdo. En caso que no arribaran a una solución, éstas someterán sus diferencias a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires fijando sus respectivos domicilios en los indicados en el encabezamiento del presente.

#### **Artículo VI. Vigencia, Modificación y Denuncia:**

a. El presente convenio se celebra por el término de DOS (2) años a partir de la fecha de su suscripción, pero se considera automáticamente prorrogado por períodos similares si ninguna de las partes expresa una voluntad contraria con una anticipación de por lo menos TREINTA (30) días con relación a la fecha de vencimiento.

b. Las modificaciones al presente Convenio sólo podrán hacerse de común acuerdo expresado por escrito. Éstos se incorporarán como anexos al presente Convenio y pasarán a formar parte del mismo.

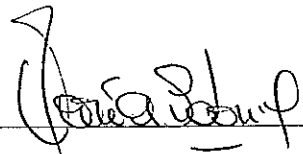
c. El presente Convenio podrá darse por terminado por mutuo acuerdo por cualquiera de las Partes mediante notificación escrita a la otra con una antelación no inferior a tres meses.

d. La terminación del presente Convenio no afectará las actividades y proyectos que se encuentren en curso y debidamente financiados, salvo que el acuerdo suplementario o intercambio de notas que corresponda disponga lo contrario.



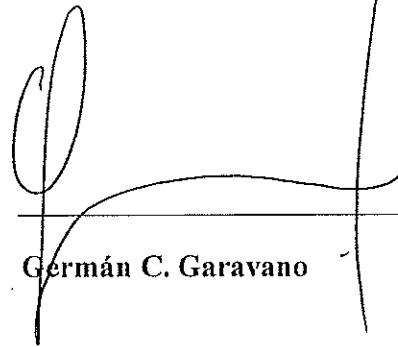
EN FE DE LO CUAL, el Fiscal General de Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Directora Ejecutiva del Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales, suscriben el presente Convenio de Cooperación en dos originales igualmente válidos, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 28 días del mes de marzo de 2011.-

Por el Instituto de Estudios Comparados  
en Ciencias Penales y Sociales

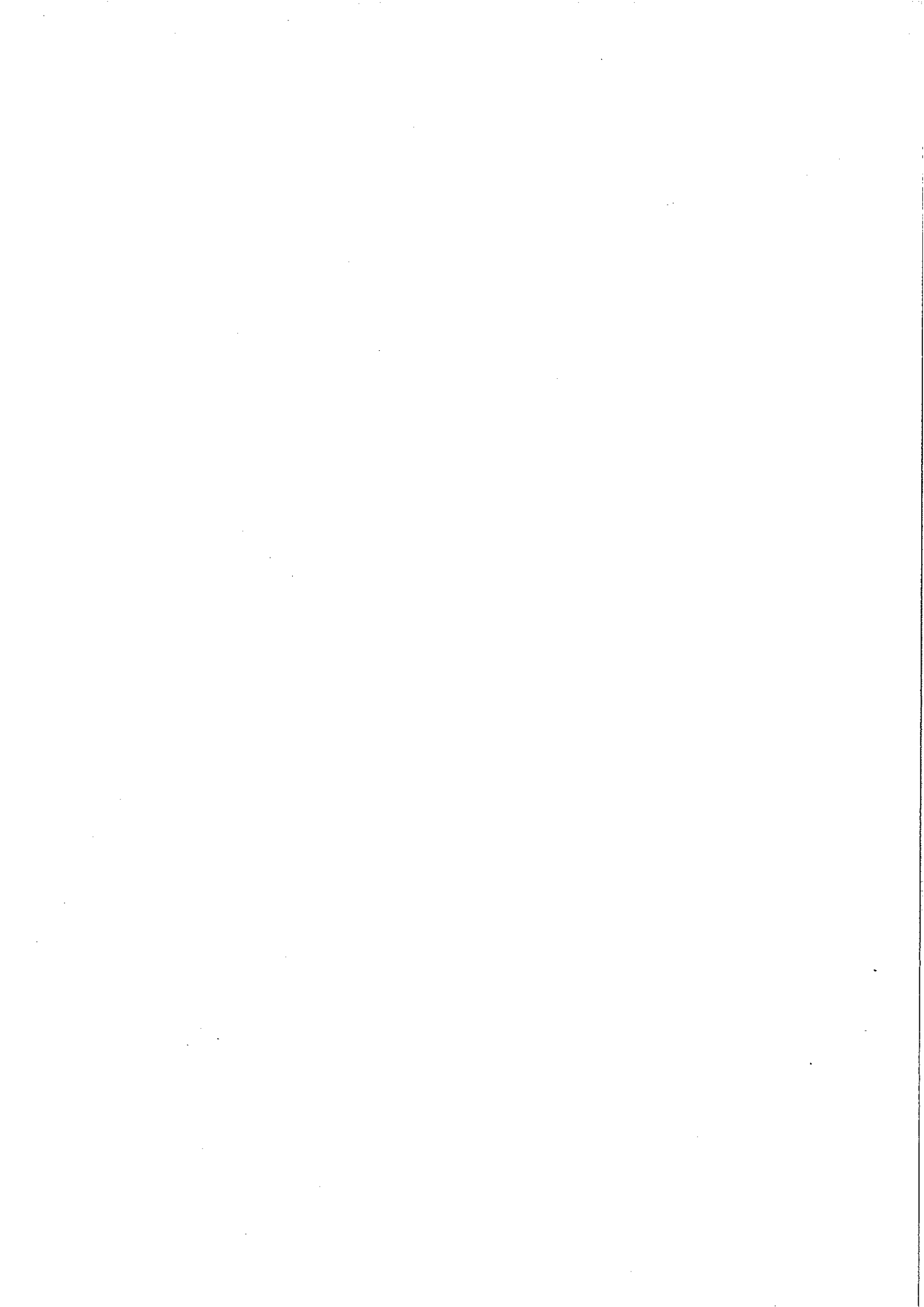


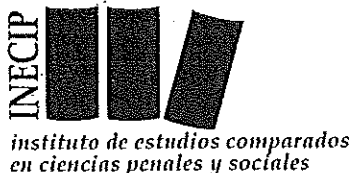
Lic. María Sidonie Porterie

Por el Ministerio Público Fiscal de la  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Germán C. Garavano





**ACUERDO ESPECÍFICO N° 1 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y EL INSTITUTO DE ESTUDIOS COMPARADOS EN CIENCIAS PENALES Y SOCIALES**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 28 días del mes de marzo de 2011, las Partes en el presente Convenio de Cooperación: **Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina ("MPF")** representado por su **Fiscal General, Dr. Germán Carlos Garavano**, con domicilio en la calle Combate de los Pozos 155, 8° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el **Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales ("INECIP")**, representado por la **Lic. María Sidonie porterie**, en su calidad de Directora Ejecutiva, con domicilio en la calle Talcahuano 256 1° Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; acuerdan:

**PRIMERA. OBJETO.-**

El presente Acuerdo tiene por objeto la cooperación institucional y financiera entre las partes para la realización de: las "Jornadas sobre Reforma Procesal Penal Federal" los días 7 y 8 de abril, en la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del "Seminario Regional sobre Perspectivas para la Reforma Federal" en la Ciudad de Bariloche, Provincia de Río Negro, los días 28 y 29 de Abril, así como otros encuentros, si fuera posible dentro de la vigencia del presente, que aporten a la discusión y sean de utilidad para la evaluación de una reforma en el sistema Procesal Penal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**SEGUNDA. METODOLOGÍA.-**

La organización de los mismos se concretará mediante acción coordinada de los responsables designados por cada una de las partes, quienes estarán a cargo del cumplimiento de los objetivos reseñados en el presente convenio específico.

A large, stylized handwritten signature in black ink, located at the bottom left of the page.

A smaller, stylized handwritten signature in black ink, located at the bottom right of the page.

### **TERCERA. RESPONSABILIDADES A CARGO DE INECIP.-**

En el marco del presente Acuerdo, INECIP procederá a:

- 1) Designar a su representante para la interacción con el MPF respecto de todas las actividades que se implementen.
- 2) Invitar a los miembros del MPF a que participen de las actividades que realiza el INECIP como panelistas o como investigadores.
- 3) Informar al Representante del MPF de las actividades académicas a llevarse a cabo por el Instituto durante el presente año a los fines de permitir la participación activa de los miembros del MPF en dichos eventos.
- 4) Otorgar becas/medias becas para los cursos que realice y que tengan costo económico concreto, estableciéndose un tope de 5 personas por actividad en caso de becas completas.
- 5) Compartir la información que posea la institución en materia de ciencias penales, estudios, estadísticas, análisis, etc., que puedan resultar de utilidad para el desarrollo de sus tareas por el MPF.
- 6) Incluir en su folletería y/o papelería y/o gráfica institucional el logo que corresponde al auspicio de éste Ministerio Público Fiscal, en todas las actividades que se inscriban en el marco del presente convenio específico.

### **CUARTA. RESPONSABILIDADES A CARGO DEL MPF.-**

En el marco del presente Acuerdo, el MPF procederá a:

- 1).- Designar a su representante para la interacción con INECIP respecto de todas las actividades que se implementen.
- 2).- Brindar apoyo institucional y financiero para las Jornadas sobre Reforma Procesal Penal Federal a llevarse a cabo en la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los días 7 y 8 de abril y para el "Seminario Regional sobre Perspectivas para la Reforma Federal" en la Ciudad de Bariloche, Provincia de Río Negro, los días 28 y 29 de Abril.
- 3).- Difundir ampliamente las actividades mencionadas anteriormente propiciando la participación en forma activa de los miembros de este MPF en las Jornadas referenciadas.
- 4) Proveer los archivos digitales que correspondan con el logo institucional, a los efectos de dar cumplimiento con la cláusula Tercera, punto 6.







*instituto de estudios comparados  
en ciencias penales y sociales*



**Ministerio Público Fiscal**

de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

5) Compartir la información que posea el MPF en materia de ciencias penales, estudios, estadísticas, análisis, etc., que puedan resultar de utilidad para el desarrollo de sus tareas.

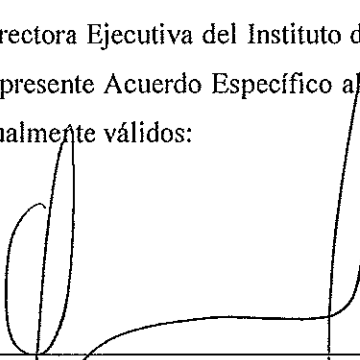
#### **QUINTA. RESPONSABLES-**

El INECIP designa, para la interacción en el marco de las Jornadas indicadas en el objeto del presente, a María Helena ARTEAGA en su calidad de Coordinadora del INECIP autorizándola a actuar en su representación. El MPF, por otra parte, designa como responsable para la difusión e interacción de las Jornadas al Dr. Agustín C. GAMBOA, en su carácter de Secretario General de Política Criminal y Planificación Estratégica.

#### **SEXTA. PAGO-**

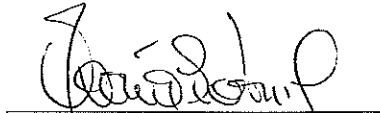
El MPF procederá al pago de la suma de Pesos Treinta Mil (\$30.000) a través de transferencia bancaria al Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales, al Banco Patagonia, Cuenta Corriente N° 100575592, Sucursal 100, CBU 0340010400100575592004 y CUIT N° 30-65900389-5, la cual se hará efectiva una vez suscripto el presente convenio, por las partes debidamente autorizadas para ello.

EN FE DE LO CUAL, el Sr. Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Directora Ejecutiva del Instituto de Estudios Comparados de Ciencias Penales y Sociales suscriben el presente Acuerdo Específico al Convenio Marco de Cooperación Institucional en dos originales igualmente válidos:



---

**Germán C. Garavano**  
Fiscal General de la Ciudad  
Autónoma de Buenos Aires



---

**María Sidonie Porterie**  
Directora Ejecutiva del Instituto de  
Estudios Comparados en Ciencias  
Penales y Sociales

